



CONSEJO REGIONAL JUNÍN	
REG. N°	434722
EXP. N°	304724

ACUERDO REGIONAL N° 128-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván informa que se reunió con un grupo de docentes del Instituto de Marco, manifestaron su preocupación con la encargatura de la profesora Betty Bueno Bullón quien está asumiendo un cargo indebidamente sin reunir el perfil respectivo, inclusive el año 2005 fue sancionada por apropiarse de S/. 2,331.00 nuevos soles, asimismo, fue acusada de dejar hojas en blanco en el libro de ingreso de expedientes de mesa de partes, el cual fue verificado por la gobernación del distrito, el Sr. Máximo Ñahui Palomino se apropió de S/. 2,513.00 nuevos soles, más \$ 5,900.00 dólares americanos por concepto de titulación y curiosamente hasta el momento no han devuelto el dinero, pese a haber sido sancionados no se les aplicó el Decreto Supremo N° 011, asimismo hay un docente de computación que se apropió de S/. 1,900.00 y pese a haber realizado un compromiso de devolución ante CADER hasta el momento tampoco ha devuelto el dinero; por lo que solicita que se encargue a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social investigue estos casos;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y en su artículo 114° prescribe que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el literal e) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social las investigaciones sobre las presuntas irregularidades de los servidores Betty Bueno Bullón, Máximo Ñahui Palomino y un docente de computación de la Instituto Superior Tecnológico de Marco – Jauja, denunciado por el Consejero Saúl Arcos Galván.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que se acuerda para su cumplimiento por los señores
Huancaayo,

Abog. *[Firma]*
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL